

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01488 00

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HECTOR JOSE MORENO GORDILLO, fallecido el 24 de enero de 2021, en esta ciudad.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite. Líbrese le oficio correspondiente.

Cuarto: Se reconoce a MARIA LEONARDA PEREZ LEO en su calidad de cónyuge supérstite, quien opta por gananciales

Quinto: Ordenar de conformidad con el artículo 492 del C.G.P., requerir a Wilmer Eliecer Moreno Pérez (Hijo), teniendo en cuenta que al interior del expediente aparece prueba de esa calidad, para que en el término allí señalado manifieste si aceptan o repudia la herencia.

Por la parte actora notifíquese esta decisión a la persona señalada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Sexto: Se reconoce al Abogado PEDRO PABLO MESA SANTOS como apoderado judicial de la señora MARIA LEONARDA PEREZ LEO en su calidad de cónyuge supérstite en los términos y para los efectos del poder conferido.

Séptimo: Por secretaria dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Marlene Aranda Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6410896d0bd2018fcdc4b2b5b0fee3967f6599295ff14f2b1dca0907c653ba83**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**